

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 20** *ORDEN 737/2010, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia para el 2010.*

#### Artículo 1

##### Objeto

1. El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el ejercicio 2010, destinadas a apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención.

Con el apoyo económico a los centros de día y servicios de prevención se pretende atender a niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentran en situación de desventaja social con la finalidad de apoyar la convivencia en su entorno natural realizando una actuación preventiva y compensatoria de sus dificultades sociales a través de la realización de un proyecto socio-educativo con el menor y su familia.

2. La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras establecidas por la Orden 2333/2005, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2006 destinadas a entidades privadas sin fin de lucro para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero de 2006).

#### Artículo 2

##### Requisitos

Las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la subvención deberán reunir, en el momento de abrirse el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios que desarrollan actividades en el campo de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid.
- Carecer de fin de lucro.
- Cumplir los requisitos que con carácter general se establecen en la normativa de la Comunidad de Madrid, en particular la referida a Centros y Servicios de Acción Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por el Servicio correspondiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se acreditarán de oficio los requisitos contemplados en los apartados a), b) y c).

#### Artículo 3

##### Solicitudes y documentación

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, por duplicado, la documentación que a continuación se detalla y cuyos anexos se adjuntan a la presente Orden:

- Solicitud de subvención. Se cumplimentará una solicitud por cada centro para el que se solicita la subvención. Anexo adjunto.

- b) Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad. Anexo 2 adjunto.
- c) Declaración responsable acreditativa de no incurrir en prohibiciones. Anexo 3 adjunto.
- d) Memoria general del centro para el que solicita subvención, que deberá ser íntegramente cumplimentado. Anexo 4 adjunto.
- e) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Documento acreditativo de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
- g) Último recibo del IAE o certificado de exención o declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto.
- h) Acreditación documental del certificado del Anexo 2

2. La instancia, modelos de documentación y cuanta información se precise para formular la solicitud de subvención y su cumplimentación, serán facilitadas por el Instituto, como órgano instructor de la convocatoria, en el Área de Infancia y Adolescencia, Sección de Gestión y Asistencia Técnica (Gran Vía, número 12, tercera planta, Madrid 28013), o en el portal de “Información y Gestión 012” ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

3. La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas se realizará en el Registro del Instituto, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concordancia con el Anexo 1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático, podrán enviarse las solicitudes una vez cumplimentadas por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el portal de “Información y Gestión 012” ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). También es posible adjuntar telemáticamente documentación a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida en su solicitud, archivándose sin más trámite.

#### Artículo 4

##### *Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

#### Artículo 5

##### *Créditos e imputación presupuestaria*

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria se imputarán a la partida 4809, del Programa 940, del presupuesto de gastos de 2010 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. La cuantía total de la convocatoria asciende a 490.000 euros.

#### Artículo 6

##### *Procedimiento de concesión, órganos de instrucción y criterios de baremación*

1. El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los órganos de instrucción son los establecidos en el artículo 9 de la citada Orden 2333/2005.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y 10 de las bases reguladoras, siendo los criterios de baremación los siguientes:

- a) Recursos Humanos (hasta un máximo de 34 puntos). Se tendrá en cuenta:
  - El número de profesionales contratados y el de voluntarios sociales. La cualificación profesional y el tiempo de dedicación al programa.

- b) Menores y familias atendidas (hasta un máximo de 20 puntos). Se tendrá en cuenta el:
- Número total de menores atendidos.
  - Número de familias atendidas con programa individual de intervención.
  - Porcentaje de menores derivados por el sistema público de Servicios Sociales.
  - Porcentaje de menores derivados de centros de protección.
  - Porcentaje de menores atendidos con medida judicial.
  - Porcentaje de menores inmigrantes.
  - Porcentaje de menores en acogimiento familiar.
  - Porcentaje de menores derivados por el Sistema Educativo.
- c) Metodología de trabajo (hasta un máximo de 15 puntos). Se tendrá en cuenta:
- Metodología de trabajo: Seguimiento de los beneficiarios, soportes documentales.
  - Evaluación: Métodos de evaluación, personas que la realizan, periodicidad, indicadores de cumplimiento de objetivos y de actividades.
  - Coordinación con otras instituciones: Coordinación con el sistema público de Servicios Sociales, coordinación con el sistema educativo, coordinación con el ámbito sanitario.
  - La valoración del centro o servicio realizada por los Servicios Sociales de su ámbito territorial.
- d) Servicios y actividades que se desarrollan (hasta un máximo de 15 puntos). Se valorarán:
- Actividades previstas para cubrir los objetivos del centro y su adecuación al perfil de los beneficiarios atendidos.
- e) Funcionamiento y apertura del centro o servicio. Ámbito territorial de actuación (hasta un máximo de 12 puntos). Se contemplará:
- El tiempo que lleva funcionando el centro.
  - Los días al año que permanece abierto el centro a disposición de los menores. Horario diario, semanal, períodos vacacionales.
  - Que solo haya un centro de día en un determinado territorio.
  - Continuidad de las actividades en la acción subvencionada por el Instituto.
- f) Valoración global (hasta un máximo de 4 puntos):
- Informe técnico del Instituto.

Para la determinación de la cuantía de la subvención el presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre el conjunto de proyectos aplicando el porcentaje de puntuación obtenida por cada proyecto, calculado respecto de la suma total de puntuaciones obtenidas, hasta agotarse los créditos consignados en esta convocatoria.

## Artículo 7

### *Resolución y notificación*

El plazo de resolución y la forma de notificación se recoge en el artículo 12 de la citada Orden 2333/2005. El órgano competente para resolver la convocatoria es la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de conformidad con la Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Gerencia del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace público el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicho Organismo, en su sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, por el que se delegan determinadas competencias en la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

## Artículo 8

### *Justificación de la ayuda concedida*

1. Al menos el 75 por 100 del importe de la subvención concedida se justificará con gastos de personal de atención directa y gastos de actividades con los usuarios, hecho que será certificado por la entidad.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se justificarán presentando, original y copia de la siguiente documentación, suscrita por quien tenga la necesaria capacidad:

- a) Relación de gastos con los que se justifica la subvención. Conforme al Anexo 5 adjunto.
- b) Memoria explicativa del origen de todos los gastos subvencionados detallados en relación con la actividad objeto de la subvención. Anexo 6 adjunto.
- c) Certificado de la aplicación del gasto. Anexo 7 adjunto.
- d) Declaración de que las ayudas percibidas, incluida la subvención, no superan el 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada. Asimismo, cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la entidad deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo 8 adjunto.
- e) Nómina y boletines de cotización de cuotas a la Seguridad Social, debidamente sellados por la Oficina Recaudadora. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por la unidad receptora de la documentación se devolverán los originales a la entidad.
- f) El resto de los gastos se justificaran con facturas que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. Las facturas deberán estar expedidas a nombre de la entidad subvencionada y deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación u otros comprobantes del mismo de acuerdo con la normativa fiscal vigente.  
Las facturas estarán acompañadas con el justificante de pago, extremo este que se acreditará mediante justificante de la transferencia bancaria realizada o mediante recibí.  
Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad.
- g) Con carácter excepcional, y cuando por la naturaleza y por la pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, estas podrán sustituirse por recibos que se acompañan por una certificación de la entidad, conforme al Anexo 9 adjunto, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.  
Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad.
- h) Certificación correspondiente que acredite encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) En el caso de que el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. (artículo 31.3 de la Ley 38/2003).

3. El período computable de las acciones corresponderá al período subvencionado, que es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

4. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención se expresará en la Resolución de concesión, que se remitirá a la entidad beneficiaria de la subvención. La entidad podrá solicitar a la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia la ampliación de dicho plazo. En todo caso, este terminará el día 30 de noviembre, y en él habrá de justificarse al menos, el 80 por 100 de la cantidad concedida. Los gastos del mes de diciembre se consideran subvencionables, pudiendo presentar su justificación hasta el 31 de enero del año siguiente a aquel en que se concedió la subvención.

5. Las entidades que no presenten la justificación de las subvenciones dentro del plazo establecido para su presentación, no podrán obtener subvención al año siguiente.

## Artículo 9

### *Pago de la ayuda concedida*

1. El pago de la subvención se realizará una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa establecida en el apartado 1.º del presente artículo. Cualquier diferencia en menos entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

2. El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta bancaria designada por cada una de las entidades en la formalización del expediente de solicitud.

3. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org/hacienda](http://www.madrid.org/hacienda)

### **Artículo 10**

#### *Fichero de datos*

Para la gestión de esta subvención existe un fichero de datos de carácter personal titulado "Subvenciones Centros de Día" creado mediante Orden 2578/2007, de 18 de diciembre de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y que está inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

### **Artículo 11**

#### *Recursos*

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de su publicación ante el propio órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Primera**

Se faculta a la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

### **Segunda**

En todo lo no dispuesto en la Presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, supletoriamente la Orden 38/1990, de 1 de febrero, de la Consejería de Integración Social, modificada por las Ordenes 672/1990, de 20 de noviembre, y 646/1993, de 26 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1990, de 26 de noviembre, y de 15 de junio de 1993, respectivamente), así como el resto de las normas que sean de general aplicación.

### **Tercera**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

**Solicitud de subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social**
**1.- Datos de la entidad solicitante:**

NIF			Razón Social				
Nº Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales							
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			N.º
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Fax	Teléfonos				Correo electrónico		

**2.- Datos del representante legal:**

NIF/NIE			Apellidos				
Nombre			Cargo en la entidad				
Fax	Teléfonos				Correo electrónico		

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			N.º
	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

**4.- Datos de identificación del centro para el que se solicita subvención:**

Denominación							
Responsable							
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			N.º
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico			
Número de autorización administrativa en la Comunidad de Madrid del centro objeto de la subvención							
Importe del gasto				Cuantía solicitada			

**5.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento acreditativo de alta en el I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas).	<input type="checkbox"/>	
Último recibo del I.A.E o Certificado de exención o Declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	<input type="checkbox"/>	
Acreditación documental del certificado del anexo 2.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 3).	<input type="checkbox"/>	
Memoria general del centro para el que se solicita subvención (Anexo 4).	<input type="checkbox"/>	


**6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	○	○
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	○	○

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

**7.- Entidad bancaria:**

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA** del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales.  
Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Antes de escribir, lea detenidamente los apartados de la solicitud.
- Escriba con claridad y con letras mayúsculas.
- Se presentará una única solicitud por entidad titular de centros.
- Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.

### 1. DATOS DEL INTERESADO

En este apartado se consignarán los datos identificativos de la entidad de la que depende directamente el centro para el que se solicita la subvención.

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

En este apartado se consignarán los datos identificativos del representante legal de la entidad, que deberán coincidir necesariamente con los indicados en el anexo 2.

### 3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid).

Un ciudadano podrá darse de alta en ese servicio de notificaciones a través de la página de [www.madrid.org](http://www.madrid.org), dentro del apartado de Administración Electrónica / Servicio Notificaciones Telemáticas.

### 4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

En este apartado se consignará la finalidad de la subvención, junto con la denominación de los centros, servicios, programas y tratamientos para los que se solicita subvención, indicando los importes de los gastos y las cuantías solicitadas para cada uno de ellos.

### 5. TOTAL SOLICITADO POR LA ENTIDAD

En este apartado se indicará los datos identificativos del centro para el que se solicita la subvención, apuntando el importe del gasto y cantidad solicitada.

Nota: Se recuerda que el impuesto sobre el valor añadido (IVA) no se contemplará como gasto subvencionable.

### 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud, o bien, siempre que sea posible, marque si autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en su nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndose de la necesidad de aportarlos.

#### 6.1. Anexo 2: Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad.

En este anexo el Secretario de la entidad certifica la capacidad legal del solicitante para presentar esta solicitud. Salvo casos excepcionales, debidamente documentados, no pueden coincidir en la misma persona la figura del Secretario y del solicitante.

Junto con este anexo, deberá aportar la acreditación documental de dicha representación.

#### 6.2. Resto de Anexos.

Todos los demás anexos serán firmados por el representante legal de la entidad.

### 7. ENTIDAD BANCARIA

En este apartado se indicará los datos bancarios de la entidad titular de los centros para los que se solicita la subvención. En esta cuenta es donde se transferirá el importe de la subvención que se pudiera conceder.

**ANEXO 2**  
**Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad**  
**(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores**  
**en situación de dificultad social)**

D/D.<sup>a</sup> .....con  
 NIF/NIE .....en calidad de Secretario/a legal de la Entidad .....

CERTIFICA

Que D/D.<sup>a</sup> .....con NIF/NIE.....  
 firmante de la **solicitud de subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en**  
**situación de dificultad social** como (1) .....  
 ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2) .....  
 .....  
 para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En ....., a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del Secretario de la entidad

<b>SELLO y FIRMA</b> del Secretario de la entidad
---

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO 3

**Declaración responsable acreditativa de no incursión en prohibiciones  
(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores  
en situación de dificultad social)**

D/D.<sup>a</sup> ....., con NIF/NIE: .....,  
en representación de la entidad: ....., con NIF: .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del punto 2 del artículo 13 y del punto 3 del mismo artículo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de la entidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En ....., a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO 4

**Memoria general del centro para el que se solicita la subvención  
(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores  
en situación de dificultad social)**

**1.- Datos de la entidad:**

Denominación de la entidad				NIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Ámbito geográfico de actuación	<input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Autonómico <input type="radio"/> Local				
Nombre del presidente o cargo representativo					
Fecha de constitución					
Finalidad social de la institución					
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Otros (especificar)				
¿Declaración de utilidad pública?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Fecha de aprobación de los estatutos		y de sucesivas modificaciones si las hubiera			
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Nº de registro de asociaciones		Nº de registro de fundaciones			
Nº registro Consejería de Familia y Asuntos Sociales		Otros registros			
Nº de socios numerarios		Nº de socios protectores			
Centros de atención de menores que gestiona:					

**2.- Datos del representante legal:**

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

**3.- Datos de identificación del centro:**

Denominación del centro					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director				Fecha de puesta en funcionamiento del centro	
Número de autorización administrativa en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales					
Fecha de autorización administrativa en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales					
Capacidad (aforo) del centro según los datos que aparecen en la Autorización Administrativa (*)					
Tipo de centro (*)					
Sector de población atendida (*)	<input type="checkbox"/> Infancia <input type="checkbox"/> Adolescencia <input type="checkbox"/> Familias				
Ámbito geográfico de actuación					
Población		Distrito		Barrio	
Finalidad social del centro					

(\*) La capacidad, el sector social y el tipo de centro se expondrán en base a los datos que aparecen en la autorización administrativa del centro objeto de la subvención.

**4. Datos generales del inmueble:**

Año de construcción		Año de entrada en funcionamiento		Fecha de la última adaptación	
Especificar las reformas realizadas					
Superficie total		Superficie construida		Superficie zonas recreativas	
Carece de barreras arquitectónicas <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Parcialmente					
Estado de las instalaciones					
Adecuación a su uso					
Régimen de uso o utilización <input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Arrendamiento <input type="radio"/> Cesión gratuita <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Otros					
Propietario					

**4.1. Características del edificio:**

Plantas	Despachos	Nº Habitaciones	Aulas	Salas otras actividades	Comedores	Servicios	Salas recreativas	Cocinas	Otras instalaciones
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									

**4.2. Características de los equipamientos en cuanto a su funcionalidad y si se consideran suficientes (mobiliario, material de rehabilitación y otros):**

**5. Justificación Social del Centro:****5.1. Justificación social:**

--

**5.2. Cobertura de recursos públicos y privados que existen en el ámbito territorial en el que el Centro desarrolla sus actividades, para atender la necesidad descrita:**

--

**5.3. Objetivos del centro y resultados previstos:**

OBJETIVOS	INDICADORES	RESULTADOS

**6. Régimen de funcionamiento del Centro:****6.1. Fecha en la que el Centro inició sus actividades.**

--

**6.2. Días y horas de la semana que ha permanecido abierto el Centro.**

--

**6.3. Períodos en los que el centro cierra por vacaciones.**

--

**6.4. Cómputo anual de días que permanece abierto el centro para atención a los menores.**

--

**6.5. Calendario de actividades por horas (indicar la actividad por el número de orden del apartado 7).**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Mañanas							
16:00 a 17:00							
17:00 a 18:00							
18:00 a 19:00							
19:00 a 20:00							
20:00 a 21:00							

**6.6. Indicar si se ha participado en alguna de las dos últimas convocatorias de esta línea de subvenciones.**

--

## 7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

N.º Orden	Actividades	N.º de horas que se imparten a la semana	N.º de personas atendidas	N.º de profesionales adscritos a la actividad indicando su titulación	Ratio profesional / menor
1					
2					
3					
4					
-					
-					
-					
1					
2					
3					
-					
-					
<b>Actividades con menores</b>					
<b>Actividades con familias</b>					

## 8. DATOS SOBRE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Menores y familias atendidos				Número <sup>1</sup>	%
Familias Atendidas					
Menores			Número	% <sup>2</sup>	
	Infancia				
	Adolescencia				
<b>TOTAL MENORES Y FAMILIAS</b>					

Origen étnico/nacionalidad de los menores				TOTAL		%
Menores cuyas familias son Españolas				Número	%	
	Españoles					
			Inmigrantes			
Menores cuyas familias son de origen inmigrante	País	Número	% <sup>3</sup>			
<b>TOTAL</b>						

Forma en que los menores acceden al centro		TOTAL	% <sup>2</sup>
Menores con medida de protección	Acogidos en Centros de Protección		
	En acogimiento familiar		
Adolescentes que cumplen medida judicial			
Menores derivados por Centros de Servicios Sociales			
Menores derivados por Centros Educativos			
Menores derivados por los Centros de Salud			
Menores derivados por las Entidades privadas			
Acceso por la propia entidad gestora			
<b>TOTAL</b>			

Trabajo especializado con menores	TOTAL	% <sup>2</sup>
Menores con los que se realiza un proyecto educativo individualizado específico.		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con Servicios Sociales de zona		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con los Centros Educativos		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con el Sistema Público de Salud		

1 El número coincidirá con el total relacionado en el apartado 9 de menores y familias atendidas.

2 El porcentaje se calculará sobre el total de menores atendidos.

3 El porcentaje se calculará sobre el total de inmigrantes atendidos.



## 10. PLANTILLA DE PERSONAL

## 10.1.- PERSONAL CONTRATADO DE ATENCIÓN DIRECTA

N.º orden	Nombre y apellidos	Titulación	Funciones que desempeña	Dedicación al programa en horas	Antigüedad	Retribución bruta anual	Seguridad social a cargo de la empresa	
1								
2								
3								
TOTAL								

## 10.2.- PERSONAL CONTRATADO DE ATENCIÓN NO DIRECTA

N.º orden	Nombre y apellidos	Titulación	Funciones que desempeña	Dedicación al programa en horas	Antigüedad	Retribución bruta anual	Seguridad social a cargo de la empresa	
1								
2								
TOTAL								

## 10.3.- PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA CON EL PROGRAMA.

N.º orden	Nombre y apellidos	Cualificación	Funciones	Horas de dedicación semanal al programa
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL				

## 11. METODOLOGÍA DE TRABAJO

11.1. Programación del Centro. Cómo se realiza la programación. Quién realiza la programación. Periodo del año en que se realiza la programación.

11.2. Proceso de acogida de los menores en el centro.

11.3. Enumerar y describir los soportes documentales utilizados: fichas, informes y herramientas de recogida y tratamiento de datos utilizados en el trabajo realizado con los menores.

11.4. Coordinación que los profesionales realizan, dirigida a desarrollar el proyecto socio-educativo individual de cada menor.

11.4.1 Nivel interno. ¿Con quién y con qué periodicidad se ha realizado? Valoración cualitativa.

11.4.2 Nivel externo (cumplimentar la tabla).

	Entidad	Estructura de coordinación	Periodicidad
Pública			
Privada			

11.4.3 Valoración de las coordinaciones mantenidas

**Evaluación del programa**

Objetivos	Indicadores	Resultados Obtenidos

**11.5. Conclusiones de la evaluación del año anterior****11.6.1 Comparar entre objetivos previstos y resultados obtenidos**

--

**11.6.2 Logros y dificultades del Proyecto**

--

**11.6.3 Grado de cumplimiento de la programación**

--

**11.6.4 Mejoras a introducir**

--

**11.6.5 Otro tema que se considere oportuno**

--

## 12. BALANCE ECONÓMICO

## 12.1 GASTOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL ANEXO III.2

		Importe Año anterior	Importe Año para el que se solicita la subvención	
<b>Personal</b>	Personal de atención directa a menores			
	Seguridad Social			
	Personal contratado que no es de atención directa a menores			
	Seguridad social			
	Gastos por honorarios profesionales			
SUBTOTAL				
<b>Actuaciones directas con los menores</b>	Talleres			
	Campamentos			
	Excursiones y salidas culturales			
SUBTOTAL				
<b>Gastos Generales</b>	Alquiler de local			
	Gastos por reparaciones menores			
	Suministros y servicios exteriores	luz		
		teléfono		
		agua		
		extintores		
		otros		
	Pólizas se seguros			
	Gastos de oficina y gastos de gestión			
Gastos transporte voluntarios				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

**12.2 INGRESOS ASIGNADOS AL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES  
ENUMERADAS EN EL APARTADO 7**

			Año anterior	Año para el que se solicita la subvención
<b>INGRESOS GENERALES DE LA PROPIA ENTIDAD</b>				
Ingresos de la propia institución				
Cuota de usuarios				
Cuotas de socios				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
<b>SUBVENCIONES</b>				
	<b>Órgano Concesor <sup>1</sup></b>			
<b>Europeas</b>				
<b>Estatales</b>	MTAS	Con cargo a la asignación tributaria de IRPF		
<b>Comunidad de Madrid</b>	IMMF	Mantenimiento de Centro de Día		
<b>Ayuntamientos</b>				
<b>Privadas</b>				
SUBTOTAL				
<b>OTROS INGRESOS</b>				
Donativos				
Rifas y juegos				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
<b>TOTAL INGRESOS</b>				

<sup>1</sup> Se identificará el Órgano concesor, Consejería, Concejalía, Entidad Privada, etc., así como la línea de subvenciones (igual que el ejemplo del IMMF).

**12.3 RESUMEN DE RESULTADOS**

	Importe Año anterior	Año para el que se solicita la subvención
TOTAL INGRESOS		
TOTAL GASTOS		
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS (*)		

**12.4 AUDITORIA EXTERNA AÑO ANTERIOR (Acompañar documentación acreditativa).**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

**12.5 DETALLAR EL MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS GASTOS E INGRESOS EN AMBOS AÑOS**

(\*) El importe solicitado en la **SOLICITUD** no puede ser superior al déficit previsto para el ejercicio en el que se solicita la subvención

En Madrid, a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





**ANEXO 7**  
**Certificado de la aplicación del gasto**  
**(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores**  
**en situación de dificultad social)**

**1.- Datos de la entidad:**

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

**2.- Datos del representante legal:**

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

Como representante de la Entidad **CERTIFICO**:

- Que la totalidad de recibos y facturas que se acompañan al expediente de justificación, corresponden a gastos realizados por la Entidad para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención, y que al menos el 75% de la cantidad concedida se justifica con gastos de personal y actividades directas con los menores siendo:

Cantidad concedida	Cantidad justificada	Cantidad justificada con gastos de personal y actividades directas	Porcentaje

En ....., a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO 8**  
**Declaración de que las ayudas percibidas no superan el 100 % del coste**  
**de la actividad desarrollada**  
**(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores**  
**en situación de dificultad social)**

**1.- Datos de la entidad:**

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

**2.- Datos del representante legal:**

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

Como representante de la Entidad **CERTIFICO**:

- Que la suma de las ayudas percibidas incluida esta subvención no ha sido superior al 100 % del coste de la actividad desarrollada.

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por:

	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE	TOTAL
INGRESOS PÚBLICOS			
INGRESOS PRIVADOS			
OTROS: ESPECIFICAR			
<b>TOTAL</b>			

En ....., a ..... de ..... de .....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

